

La sección "Estudios" publica trabajos realizados por magistrados y jueces, profesores universitarios y profesionales al servicio de las administraciones públicas sobre temas de actualidad jurídica y cuestiones que de manera reiterada y constante ocupan a los operadores jurídicos que actúan en el ámbito de la Administración local. El objetivo principal es mostrar las distintas perspectivas que resultan de esta triple visión.

Del ámbito universitario se publican seis trabajos. Uno de ellos, "Protección de datos personales y padrón municipal (II)", del profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, Ignacio Villaverde Menéndez, es la segunda parte del trabajo que publicó en el número 1 de esta revista. Aborda, desde la perspectiva de la legislación orgánica de protección de datos personales, la creación del padrón municipal y la designación de la autoridad responsable, las medidas de seguridad, el régimen jurídico del acceso a los datos y la gestión externa. Este trabajo completa otros ya publicados en la revista sobre un tema que consideramos no sólo de actualidad sino también de trascendencia para el ámbito local, y que seguirá siendo objeto de estudios en los próximos números desde perspectivas diversas. "El estatuto de capitalidad de Madrid" es un trabajo del catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid, Manuel Aragón Reyes, que nos permita valorar cómo la legislación debe diferenciar entre las distintas realidades que se engloban en el fenómeno de las grandes ciudades, y de manera concreta un aspecto singular, como es la capitalidad (en este caso del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Juli Ponce Solé, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, en el trabajo "Inmigración, religión y Derecho urbanístico" nos aporta información novedosa y una reflexión del urbanismo desde una óptica claramente diferenciada a la dominante en nuestro panorama doctrinal (que proyecta la luz de los estudios fundamentalmente sobre el derecho de propiedad). Las políticas públicas sobre la transformación urbanística del territorio, en cuanto definen los parámetros del mercado inmobiliario, son, sin duda, un elemento clave en el crecimiento económico y en el ahorro y la inversión de familias y empresas. Pero son más que eso, determinan el hábitat, la ciudad, que no sólo es lo que da el concreto valor a cada inmueble; también es el centro de múltiples relaciones humanas y la condición (o el impedimento) para el ejercicio de muchos derechos prestacionales.

Concepción Martínez-Carrasco Pignatelli, profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, publica "Estudio sobre el actual régimen jurídico estatal y autonómico de las relaciones entre la ordenación del territorio, el medio ambiente, la seguridad vial y las infraestructuras viarias", en el que con detalle establece el régimen jurídico de travesías y tramos urbanos de las carreteras.

Daniel Sarmiento Ramírez-Escudero y Leonor Moral Soriano, en "Ordenanzas locales, reserva de ley y reservas democráticas. A propósito de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 28 de mayo de 2003", realizan una lectura crítica de la sentencia que anula los artículos 25 a 32 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones del Ayuntamiento de Madrid (publicada en el BOCAM de 23 de febrero de 1999), que imponen al propietario de una edificación el deber de tener que presentar al ayuntamiento un informe elaborado por un técnico que determine el estado de deficiencias que presentan los inmuebles con más de veinte años de antigüedad, o cada diez años, a contar desde la fecha de aprobación de la ordenanza. El presidente de la sala emite un voto particular cuyo contenido merece una especial atención. La sentencia plantea de nuevo la tensión entre la autonomía local garantizada constitucionalmente y la reserva de ley.

Judith Domínguez Serrano publica el trabajo "Coordinación de la autorización ambiental integrada con otros instrumentos de intervención ambiental: la licencia de actividades clasificadas".

De la judicatura provienen dos trabajos. "Estabilidad presupuestaria y servicios públicos locales (estado de la doctrina)", de José Luis Requero Ibáñez, magistrado especialista de lo contencioso-administrativo y vocal del Consejo General del Poder Judicial, que ya ha colaborado con esta revista en otra ocasión, y "Régimen sancionador de los funcionarios locales (en especial, el régimen jurídico aplicable en Cataluña)", del magistrado Joaquín José Ortiz Blasco.

Antonio Serrano Pascual, secretario general de la Diputación de Huesca, publica "El sistema de fuentes de las entidades locales (II)", segunda parte del trabajo publicado en el QDL, 2, en el que aborda de manera principal las fuentes autónomas del ordenamiento local y nos vuelve a permitir reflexionar sobre la potestad reglamentaria de los entes locales. El artículo se cierra con el apartado que lleva el sugestivo título de "La seguridad jurídica y el problemático sistema de fuentes de las entidades locales".